



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/2626

Expte. N° 2022-4-1-0003595

Montevideo, 24 JUN 2022

VISTO: la presentación oral del VI Informe periódico de Uruguay ante el Comité de Derechos Humanos (CCPR), a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 30 de junio al 1° de julio de 2022;-----

RESULTANDO: I) que participará en el citado evento el señor Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana Santiago González Barboni, titular de la cédula de identidad número 2.025.291-2;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 2.384 (dólares estadounidenses dos mil trescientos ochenta y cuatro), con un abatimiento del 60 % el 26 de junio y el 2 de julio de 2022 y del 90 % el 3 de julio de 2022, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Ginebra- Montevideo, por el monto de U\$S 3.680 (dólares estadounidenses tres mil seiscientos ochenta), partiendo el 26 de junio de 2022 y regresando el 3 de julio de 2022 se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2;-----

IV) que por concepto de seguro médico se abonará la suma de U\$S 40 (dólares estadounidenses cuarenta), lo que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6;-----

CONSIDERANDO: I) que es sumamente beneficioso para la Policía Nacional la participación de la citada autoridad en el evento de mención;-----

II) que por resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021, se delegaron en el Prosecretario de la Presidencia de la República, entre otras, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas a los actos administrativos que autorizan las Misiones Oficiales y sus modificativas;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 de abril de 2015, 178/016, de 13 de junio de 2016 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1°) Desígnase en Misión Oficial, en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 26 de junio al 3 de julio de 2022 al señor Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana Santiago González Barboni, titular de la cédula de



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- identidad número 2.025.291-2, con el fin de participar de la presentación oral del VI Informe periódico de Uruguay ante el Comité de Derechos Humanos (CCPR).-----
- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 2.384 (dólares estadounidenses dos mil trescientos ochenta y cuatro), con un abatimiento del 60 % el 26 de junio y el 2 de julio de 2022 y del 90 % el 3 de julio de 2022, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----
- 3º) El costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo -Ginebra- Montevideo, por el monto de U\$S 3.680 (dólares estadounidenses tres mil seiscientos ochenta), partiendo el 26 de junio de 2022 y regresando el 3 de julio de 2022 se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2.-----
- 4º) Autorízase el pago de U\$S 40 (dólares estadounidenses cuarenta) por concepto de seguro médico lo que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6.-----
- 5º) El titular de la presente Misión Oficial deberá declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----
- 6º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior para conocimiento y siga a la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana para conocimiento, notificación al interesado y demás efectos . Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República